Naciones Unidas S/PV 7900



Provisional

7900^a sesión Martes 16 de marzo de 2017, a las 11.00 horas Nueva York

Presidente: e Irlanda del Norte) Miembros: China Sr. Liu Jieyi Egipto.... Sr. Kandeel Sr. Klein Etiopía Sr. Alemu Federación de Rusia Sr. Safronkov Sra. Audouard Francia Japón..... Sr. Akahori Kazajstán Sr. Umarov Suecia Sr. Skoog Uruguay Sr. Bermúdez

Orden del día

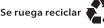
No proliferación de armas de destrucción en masa

Exposición informativa a cargo del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).









Se abre la sesión a las 11.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción en masa

Exposición informativa a cargo del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

El Presidente (habla en inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Bolivia, Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Embajador Llorentty Solíz.

Sr. Llorentty Solíz (Bolivia) (habla en inglés): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión.

Como esta es la primera vez que he tenido el privilegio de dirigirme al Consejo en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera decir que me siento sumamente honrado de haber asumido mi mandato al frente del Comité en enero.

Es un placer tener la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor realizada por el Comité 1540 para supervisar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Derivada del resultado del examen amplio celebrado en 2016 de la aplicación de la resolución 1540 (2004) en los cinco años anteriores, la resolución 2325 (2016) fue aprobada el 15 de diciembre de 2016. El Comité tiene la intención de aprovechar el impulso que ha proporcionado esa resolución con capacidad de refuerzo mediante el programa de trabajo del Comité acordado para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018. En ese programa, el Comité convino en que debía seguir redoblando sus esfuerzos para promover la plena aplicación por todos los Estados de la resolución 1540 (2004). El Comité ha acordado un programa de trabajo para 2017, que permitirá lograr progresos significativos para aplicar más eficazmente las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

En ese empeño, el Comité considera que, de conformidad con el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 2325 (2016), es necesario entender claramente los retos que afrontan los Estados en la aplicación efectiva de la resolución. También es necesario elaborar un enfoque de la aplicación y la presentación de informes que tenga en cuenta las características específicas de los Estados, entre otras cosas con respecto a su capacidad de fabricar y exportar materiales conexos, con miras a establecer prioridades para destinar los esfuerzos y los recursos donde más se necesiten, sin afectar la necesidad de una aplicación amplia de la resolución 1540 (2004).

Ese aspecto es un elemento clave en el esfuerzo por buscar una aplicación más eficaz si queremos que tenga alguna posibilidad de éxito. La próxima interacción directa del Comité con un Estado tendrá lugar la semana que viene. Una delegación del Comité 1540 visitará El Salvador para apoyar la elaboración de un plan de acción nacional de aplicación de carácter voluntario.

El programa de trabajo para 2017 establece, entre otras cosas, los siguientes elementos de la aplicación de la resolución por parte de los Estados: con el objetivo de que todos los Estados presenten sus informes cuanto antes, seguir redoblando los esfuerzos para alentar a los 16 Estados Miembros que aún no han presentado su primer informe a que lo hagan, entre otras cosas, entablando un diálogo con esos Estados; seguir alentando a los Estados Miembros a presentar información adicional acerca de la aplicación; alentar la ampliación y emprender iniciativas para fortalecer la capacidad de los puntos de contacto nacionales; seguir alentando a los Estados a identificar y comunicar voluntariamente prácticas nacionales eficaces en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y proseguir la práctica de intercambiar periódicamente compilaciones de las mejores prácticas eficaces, y alentar a los Estados a preparar, a título voluntario, planes de acción nacionales de aplicación, según proceda, en los que tracen sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004).

Como los miembros del Consejo saben, existen medios para solicitar oficialmente asistencia por conducto del Comité a fin de ayudar a fomentar la capacidad para la aplicación cuando sea necesario. Esa asistencia puede ser proporcionada por los Estados con capacidad para hacerlo y por las organizaciones internacionales pertinentes. Como se menciona en el documento final del examen amplio de 2016, desde 2004, 56 Estados y dos organizaciones regionales solicitaron asistencia por conducto del Comité. De esas solicitudes, 17 procedían

de Estados de África, 22 de Estados de la región de Asia y el Pacífico, 6 de Estados de Europa Oriental y 11 de Estados de América Latina y el Caribe.

El Comité reconoce que el sistema de prestación de asistencia a los que la necesitan requiere mejoras. Según su decimoséptimo programa de trabajo, el Comité hará que su grupo de trabajo sobre asistencia participe para mejorar el mecanismo de asistencia. Uno de los objetivos es la revisión de su formulario de asistencia, que se ultimará a finales de marzo de 2017, a fin de ayudar mejor a los Estados a elaborar solicitudes de asistencia más detalladas y eficaces. De conformidad con su programa de trabajo, el Comité también estudiará formas de brindar mejor asistencia, especialmente como respuesta inmediata a las solicitudes formuladas durante los diálogos con los Estados, por ejemplo, buscando y utilizando otros recursos, como la posibilidad de utilizar el Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme.

El Comité también tiene previsto revisar todas las solicitudes, ofertas y programas de asistencia conexos, entre otras cosas, con miras a elaborar estrategias más eficaces de asignación. A este respecto, pido a los miembros del Consejo que se hayan ofrecido a ayudar a que los examinen, ya que es evidente que algunas de las ofertas publicadas actualmente necesitan actualizarse.

Rindo homenaje a los Estados que han respondido a las solicitudes de asistencia y aliento a los demás países que tengan la capacidad de ayudar a que hagan lo mismo. De los hechos se desprende que, en general, las organizaciones internacionales más pertinentes han respondido bien a las solicitudes de asistencia. Cabe mencionar en particular al Organismo Internacional de Energía Atómica, INTERPOL, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización Mundial de Aduanas.

Las organizaciones regionales también han puesto de su parte. Cabe mencionar en particular a la Unión Africana, que en 2016 organizó un acto dedicado a emparejar a los proveedores de asistencia directamente con quienes solicitan asistencia. Esta fue la primera vez que los Estados solicitantes se reunieron con posibles proveedores, facilitando así la creación de una auténtica plataforma de "emparejamiento". Doce de los 16 Estados de África que habían solicitado asistencia participaron en la Conferencia. Esta iniciativa dio unos resultados prácticos y demostró el valor que tiene para el Comité el

compromiso que adquirió en 2016 de enfocar la prestación de asistencia desde la perspectiva regional. Espero que esto continúe en otras regiones este año y el próximo.

Como he mencionado anteriormente, la cooperación entre los Estados es un elemento clave para fomentar el cumplimiento eficaz. En este sentido, quisiera destacar los elementos valiosos, como los puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004). En los Estados donde han sido designados, no solo desempeñan un papel importante internamente como coordinadores de las partes interesadas nacionales para la aplicación de la resolución, también promueven la cooperación entre los Estados y la interacción con el Comité. En la actualidad, son 99 los Estados que han presentado al Comité sus puntos de contacto para la resolución 1540 (2004). Desde la última exposición informativa, se han sumado Argelia, Bahamas, Costa Rica y Mauritania. Algunos países los han actualizado.

El Comité apoya las iniciativas adoptadas por algunos Estados de organizar cursos de formación para los puntos de contacto nacionales de la resolución 1540 (2004). De hecho, en el párrafo 6 de la resolución 2325 (2016):

"[se] insta al Comité a seguir adoptando iniciativas para fortalecer la capacidad de esos puntos de contacto de prestar asistencia en relación con la aplicación de la resolución, a solicitud de los Estados, entre otras cosas mediante la continuación, sobre una base regional, del programa del Comité para la capacitación de puntos de contacto".

Además, tengo entendido que Marruecos tiene previsto acoger un curso de capacitación para los Estados africanos de habla francesa a finales de este año. Al mismo tiempo, debo también reconocer la importante contribución que han hecho las organizaciones internacionales al aportar instructores para estos cursos de capacitación. El Comité considera que este apoyo directo y práctico para mejorar la aplicación de la resolución es de lo más alentador.

Los Estados también están haciendo contribuciones importantes de otras maneras. Por ejemplo, en los últimos dos días se ha realizado en Islamabad un seminario regional sobre la resolución 1540 (2004), patrocinado por el Pakistán. En él participaron representantes de 15 Estados de Asia Central, Oriental y Meridional, junto con representantes de las cuatro organizaciones internacionales más importantes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Celebro la iniciativa del Pakistán de proponer y acoger esta conferencia y de establecer un buen ejemplo sufragando los gastos en el país.

17-06761 3/15

El seminario fue una oportunidad para dar a conocer la resolución 1540 (2004) a los encargados de formular políticas. En él también se destacaron los esfuerzos desplegados por los Estados participantes y se señalaron los problemas y las oportunidades en relación con las condiciones regionales. Contribuyó también a determinar las oportunidades de colaboración en materia de aplicación, cumplimiento de la ley, controles de las exportaciones y asuntos conexos, y a emparejar las necesidades de asistencia con las ofertas. A fin de demostrar su interés en este importante acto, el Comité decidió enviar a dos miembros de su Grupo de Expertos.

Mi país, Bolivia, acogerá en octubre una conferencia regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) para países de América Latina y el Caribe.

En este sentido, en nombre del Comité, doy sinceramente las gracias a los Estados que han hecho contribuciones sustanciales al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme directamente en apoyo de la aplicación de la resolución. Sin esas contribuciones, el Comité tendría enormes dificultades para cumplir su mandato de supervisar la aplicación de la resolución y, en particular, facilitar la creación de capacidad allí donde más se necesita. El Canadá, Alemania, el Japón, España y Suecia se han sumado a la lista de contribuyentes. Las contribuciones de estos y otros países son esenciales para que el Comité pueda cumplir su programa de trabajo.

El Comité, con el apoyo de su Grupo de Expertos y la Oficina de Asuntos de Desarme, está dispuesto a cooperar con los Estados y, si estos lo solicitan, a ayudarlos en sus actividades de aplicación, lo cual contribuirá a alcanzar nuestro objetivo común de evitar que agentes no estatales utilicen armas de destrucción en masa, con consecuencias catastróficas.

El Presidente (habla en inglés): Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Akahori (Japón) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente del Comité, Embajador Llorentty Solíz de Bolivia, por su exposición informativa sobre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que se dedica a un ámbito prioritario para el Japón.

Una vez más, el Japón celebra la culminación del proceso de examen amplio y la aprobación de la resolución 2325 (2016). El Japón encomia el liderazgo de España en este sentido. Esperamos con interés trabajar con el nuevo Presidente del Comité, Embajador Llorentty Solíz, y promover la aplicación de la resolución 1540 (2004)

como nuevo coordinador del Grupo de Trabajo I para el seguimiento y la aplicación nacional. También me complace anunciar que el Japón hará una aportación de aproximadamente 1 millón de dólares al Fondo Fiduciario para respaldar la labor del Comité 1540.

Debemos reconocer que el peligro de la proliferación de las armas de destrucción en masa no ha disminuido a pesar de los numerosos esfuerzos del comité internacional. El desarrollo de misiles nucleares y balísticos de Corea del Norte es el ejemplo más notable. Se trata de una infracción flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y representa una clara amenaza para el régimen mundial de no proliferación. Es simplemente inaceptable. El Japón exhorta enérgicamente a Corea del Norte a abstenerse de realizar más provocaciones y a respetar plena y cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 2321 (2016) y 2270 (2016), así como sus otros compromisos.

El uso de armas químicas en Siria también demuestra los peligros de la proliferación de las armas de destrucción en masa. No se trata de una amenaza hipotética. Agentes malintencionados aprovechan los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional con fines de proliferación. Además, las personas y entidades pueden ser involuntariamente cómplices de actividades de proliferación. Por lo tanto, debe hacerse todo lo posible para prevenir las actividades de proliferación cuando quiera y dondequiera que ocurran.

Por esta razón, el Japón cree firmemente que es indispensable mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004), especialmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el control interno y la exportación. Permítaseme reiterar que la resolución 2325 (2016) exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a comenzar a instaurar controles nacionales eficaces.

Para su ulterior aplicación, el fomento de la capacidad de todos los Estados es fundamental. La proliferación puede producirse en el eslabón más débil. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos pueden ayudar a los Estados que lo deseen a fortalecer sus sistemas nacionales respecto de la no proliferación, por ejemplo, intercambiando conocimientos especializados para formular planes de acción nacionales de aplicación y aclarando las necesidades reales de asistencia. Al facilitar la interacción directa entre los Estados Miembros y el Comité, se fortalecerá sin duda la aplicación de la resolución 1540 (2004). Una parte importante de la aportación del Japón se utilizará para financiar estas interacciones directas entre los Estados Miembros y el Comité. El Japón alienta a los Estados interesados a que

se pongan en contacto con el Comité. Como coordinador del Grupo de Trabajo I, mi delegación estaría encantada de transmitir cualquier mensaje al Comité.

Para concluir, teniendo en cuenta el entorno de seguridad hoy, para todos nosotros fortalecer el régimen de no proliferación a los niveles nacional, regional y mundial es una tarea continua y apremiante. El Japón seguirá apoyando activamente ese esfuerzo.

Sr. Liu Jieyi (China) (habla en chino): China, da las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Llorentty Solíz, por su exposición informativa. China concede gran importancia a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Recientemente el Comité 1540 ha venido llevando a cabo su labor de una manera ordenada de conformidad con su programa de trabajo. China encomia al Embajador Llorentty Solíz y a su equipo por los esfuerzos que han realizado.

La prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores afecta la paz, la seguridad y la estabilidad. Constituye el desafío común que afronta la comunidad internacional y su principal tarea. Además, es parte integrante de manera importante de la gobernanza mundial.

Durante su visita a los organismos internacionales en Suiza a principios de este año, el Presidente de China, Xi Jinping, pronunció un discurso en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, titulado "Trabajando juntos para construir una comunidad de un futuro común para la humanidad." En su discurso, que tuvo una perspectiva histórica, el Presidente Xi abundó en los principios básicos que subrayan las relaciones internacionales, que incluyen, entre otras cosas, la soberanía, la igualdad, la reconciliación pacífica, la justicia, el estado de derecho, la apertura, la inclusividad y el humanitarismo. El documento recoge las líneas básicas para la construcción de un futuro común para la humanidad.

Por otra parte, a la luz de los grandes desafíos actuales en el mundo y desde un punto de vista práctico, abogó por la construcción de un mundo de paz duradera, seguridad universal, prosperidad compartida, apertura, inclusividad y un mundo limpio y hermoso. Trazó el camino a seguir esbozando objetivos específicos. Esa propuesta ha imprimido ímpetu a la transformación y la mejora del sistema internacional y de la gobernanza mundial. Constituye también el punto de partida fundamental para la participación de China en los asuntos internacionales, especialmente la gobernanza mundial en el ámbito de la no proliferación.

En los últimos años, gracias a los esfuerzos concertados de la comunidad internacional, la no proliferación

internacional ha seguido avanzando de manera más profunda y con resultados concretos. Sin embargo, siguen existiendo graves problemas. Una serie de cuestiones siguen desafiando nuestros esfuerzos por encontrar soluciones. Los avances tecnológicos han bajado los umbrales de la proliferación. Los agentes no estatales y los terroristas, en particular, son más propensos a adquirir armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos. En ese sentido, la comunidad internacional debería unirse para fortalecer la gobernanza mundial en materia de no proliferación.

En primer lugar, hay que fomentar la innovación en materia de seguridad y crear un entorno de seguridad propicio. La cuestión de la no proliferación es muy compleja. Su carácter complejo y difícil se ve agravado aún más por una variedad de factores, como las controversias históricas, los conflictos regionales, las preocupaciones de seguridad y el terrorismo. El fundamental rumbo a seguir radica en desechar las mentalidades de la Guerra Fría, conformar una estructura de seguridad concebida por y para todos, basada en la justicia, y promover un concepto de seguridad compartida, amplio, de cooperación y sostenible, creando así un entorno regional e internacional y que se caracterice por la seguridad universal, aumentando la sensación de seguridad de todos los países, y eliminando los focos de tensión del terrorismo, el extremismo y los factores desencadenantes de la proliferación, con el fin de generar un entorno propicio para la no proliferación.

En segundo lugar, hay que respetar el estado de derecho y consolidar y desarrollar el régimen internacional de no proliferación. A través de años de incansables esfuerzos, la comunidad internacional ha puesto en marcha el régimen internacional de no proliferación regido por la Carta de las Naciones Unidas y basado jurídicamente en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas complementado por los mecanismos pertinentes de no proliferación. Se deberían realizar esfuerzos por salvaguardar la autoridad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación, formular y mejorar las normas internacionales pertinentes, e impedir con eficacia que los agentes no estatales, mucho menos los terroristas, adquieran armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos.

En tercer lugar, debemos seguir comprometidos con el multilateralismo y con la solución de las cuestiones candentes relacionadas con la proliferación por medios políticos y diplomáticos. Toda acción que pueda

17-06761 5/15

exacerbar las tensiones solo podrá hacer que los conflictos se intensifiquen y se desborden, lo que, a su vez, aumentaría el riesgo de proliferación. Todas las partes deberían seguir comprometidas con la desnuclearización de la península de Corea para mantener la paz y la estabilidad en esa zona y dirimir las diferencias a través del diálogo. La principal prioridad para las partes interesadas es cesar las acciones provocadoras y desistir de ellas y distender las tensiones en la península. El Plan de Acción Integral Conjunto relativo a la cuestión nuclear del Irán no se produjo fácilmente. Es necesario que todas las partes demuestren confianza política mutua, cumplan con todos sus compromisos e impulsen progresos constantes en su aplicación, con el fin de lograr amplias repercusiones.

En cuarto lugar, hay que adoptar un enfoque multidimensional para aumentar la amplia y eficaz aplicación de la resolución 1540 (2004). El año pasado, el Comité 1540 hizo un balance de la aplicación de esa resolución por las distintas partes y de todos los aspectos de la labor del Comité durante los cinco años anteriores y presentó un examen y un informe amplios acompañados de la aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016). El Comité debería ceñirse estrictamente al mandato derivado de su programa de trabajo y a la resolución 2325 (2016), mantener el papel principal de los Estados Miembros en materia de no proliferación y abstenerse de elaborar nuevos mecanismos. Se debería dar prioridad a la satisfacción de las necesidades de asistencia de los países e intensificar las iniciativas de creación de capacidad de los países que trabajan por aplicar la resolución.

En colaboración con la comunidad internacional, China continuará contribuyendo a la mejora del régimen internacional de no proliferación, al fortalecimiento de la gobernanza mundial en el ámbito de la no proliferación y a la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (habla en ruso): Agradezco al Representante Permanente de Bolivia, Sr. Sacha Llorentty Solíz, su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Agradecemos al Embajador y a su equipo su liderazgo exitoso de ese órgano subsidiario del Consejo y su flexibilidad y habilidad para incorporar distintos puntos de vista en la preparación de los documentos y los proyectos de decisión de la Comisión.

La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es una de las máximas prioridades militares y políticas de la Federación de Rusia. Como es el caso con cualquier asunto importante, es necesario que se realicen esfuerzos coordinados conjuntos. Estamos

interesados en forjar posiciones comunes con nuestros asociados con el fin de impulsar rápidamente la agenda de no proliferación, sobre todo puesto que las cuestiones relativas a esa esfera se han vuelto más graves.

La resolución 1540 (2004) ocupa un lugar especial en la estructura internacional de no proliferación. Se centra en el establecimiento de una sólida barrera jurídica y de imposición de la ley para impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas. El principal resultado del amplio examen completado en 2016 reafirmó la constante pertinencia de todas las directrices formuladas por el Consejo de Seguridad en la resolución 1540 (2004). Confirmó también el carácter preventivo de la resolución y su filosofía de cooperación inherente. Otro resultado importante es la necesidad de mantener el impulso positivo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la necesidad de que se adopte un enfoque general a una labor a largo plazo, a fondo y, lo que es más importante, conjunta, teniendo en cuenta el carácter a largo plazo del proceso. El marco institucional de la resolución se corresponde plenamente con las tareas que se han definido, sobre todo después de la resolución 2325 (2016).

Estamos convencidos de que, al evaluar la labor de este órgano subsidiario del Consejo y del Grupo de Expertos, debemos ser muy cuidadosos y prudentes. Establecer nuevas estructuras burocráticas relativas a las cuestiones del Comité 1540, fijar límites a la duración de los contratos de los expertos o promover artificialmente propuestas radicales o insuficientemente elaboradas podría conducir a la generación de nuevos obstáculos en lugar de mejorar la labor del Comité. Por ello, debemos guiarnos por el principio de "no causar daño".

A la luz de las actuales actividades terroristas en Siria y el Iraq perpetradas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y por otros grupos terroristas, que han dominado la tecnología para la producción de armas químicas y han venido utilizándola activamente, los esfuerzos colectivos realizados para prevenir este terrible fenómeno son cada vez más importantes, y debemos actuar con rapidez. Ante los informes en los que se denuncia el acceso a armas químicas por parte de agentes no estatales, el Consejo de Seguridad debe responder con rapidez y llevar a cabo una investigación exhaustiva. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas puede y debe hacerse cargo de ello.

Consideramos que en las exposiciones informativas trimestrales que la Presidencia del Comité presenta

al Consejo debería incluirse información sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados Miembros, así como sobre la labor de los grupos de trabajo temáticos, la renovación de las matrices y la cooperación con los centros nacionales de coordinación e información actualizada sobre las listas de donantes y beneficiarios. También deben tenerse en cuenta los problemas específicos de los Estados a la hora de aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y de elaborar informes.

Estamos convencidos de que el Embajador Llorentty Solíz organizará la labor del Comité respetando rigurosamente la soberanía de los Estados que cooperan con él.

Deseamos fortalecer el régimen de no proliferación respecto de las armas de destrucción en masa, en particular en el marco de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Estamos dispuestos a cooperar de manera constructiva con el nuevo Presidente del Comité y con nuestros asociados. Apoyamos plenamente el programa de trabajo conjunto en la esfera de la no proliferación, que acaba de presentar el Representante Permanente de China.

Sr. Lambertini (Italia) (habla en inglés): Permítaseme expresar mi agradecimiento por la labor realizada por el Embajador Sacha Llorentty Solíz como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y felicitarlo por su amplia exposición informativa de hoy. También deseo aprovechar la oportunidad para encomiar la labor realizada por su predecesor, el Embajador de España, Oyarzun Marchesi, que concluyó con éxito el segundo examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). Esa resolución sigue siendo un instrumento fundamental en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y su posible adquisición por agentes no estatales.

Italia acoge con beneplácito la resolución 2325 (2016) y, en particular, el llamamiento que se hace en ella en favor de una mayor asistencia en materia de fomento de la capacidad y del refuerzo de la cooperación entre todos los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector académico.

El 10 de febrero, aprobamos nuestro programa de trabajo. Ahora ha llegado la hora de lograr resultados significativos mediante la aplicación proactiva de la resolución 2325 (2016). El creciente riesgo de que agentes no estatales, en particular terroristas, adquieran armas químicas, biológicas, radiológicas o materiales fisibles representa una nueva dimensión crítica. De hecho, los grupos terroristas y los actores no estatales han demostrado que tienen la intención y la capacidad de desarrollar esos instrumentos nocivos y de acceder a ellos.

Tal como queda claramente reflejado en el informe de la Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unida, esto ya ha ocurrido en Siria, en donde, en un caso, se atribuyó el uso de armas químicas a Daesh y, en tres, el uso armamentístico de una sustancia química tóxica a las fuerzas armadas sirias.

Los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional no solo producen ingentes beneficios para la humanidad, sino que también pueden conducir a su uso indebido. Nos preocupa que el uso inadecuado de nuevas innovaciones científicas pueda propiciar las actividades de proliferación ilícita, en particular mediante la transferencia ilegal de tecnología delicada y las transacciones financieras ilícitas.

El fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente a este fenómeno reviste una importancia crucial. Destacamos la importancia del Comité 1540 y del cumplimiento de su mandato en aras de la asistencia para el desarrollo de la capacidad y alentamos a todos los Estados a trabajar en pos de la plena aplicación de las resoluciones pertinentes. Es esencial que la voluntad política de cada Estado de cumplir con las obligaciones internacionales vaya pareja a la capacidad real de hacerlo. A este respecto, la asistencia técnica es esencial. Desde la Presidencia de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, invitamos al Comité 1540 a presentar sus actividades, particularmente por lo que respecta a África, a fin de destacar las necesidades actuales y de incrementar las oportunidades de los donantes para cooperar con los posibles receptores, así como con el propio Comité.

Habida cuenta de los instrumentos disponibles en la actualidad para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, creemos que debe prestarse especial atención a la esfera de las armas biológicas. Del mismo modo, ya que el riesgo de ciberataques está creciendo, reviste gran importancia mejorar la protección de las infraestructuras vitales pertinentes para la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La aplicación plena de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo que requerirá un esfuerzo permanente en los ámbitos nacional, regional e internacional; el apoyo constante e intensificado del Consejo de Seguridad; y la interacción directa con los Estados y las organizaciones pertinentes. Se necesita una cooperación más estrecha entre todas las partes interesadas, especialmente a nivel regional, para coordinar las actividades a fin de evitar la duplicación y de centrar la atención en las esferas más importantes.

17-06761 7/15

Nos preocupan profundamente las actividades de proliferación llevadas a cabo por la República Popular Democrática de Corea, tal como destacó claramente el Grupo de Expertos en su último informe. A esto se añaden las amenazas inherentes a la paz y la seguridad internacionales, así como los peligros directos que el programa nuclear de Corea del Norte y otros programas de este tipo plantean para el régimen de no proliferación.

La presentación de informes sobre el cumplimiento es fundamental. Desde este punto de vista, en la resolución 2321 (2016) se señala la complementariedad de esa obligación con las de la resolución 1540 (2004). Al aprobar la resolución 2325 (2016), el Consejo insta a todos los Estados a fortalecer los regímenes de no proliferación al aplicar la resolución 1540 (2004) y a presentar puntualmente informes sobre sus actividades. La información exacta y puntual es fundamental para los resultados a largo plazo. Es fundamental desarrollar la capacidad para mejorar la presentación de informes.

El Presidente (habla en inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Etiopía.

Sr. Alemu (Etiopía) (habla en inglés): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Embajador Sacha Llorentty Solíz por su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por sus comentarios positivos respecto de los Estados miembros de la Unión Africana en relación con la plataforma de coordinación, que, según sus palabras, es una auténtica plataforma.

También quisiera dar las gracias a su equipo y a la delegación del Reino Unido por la labor que han acometido para ultimar el decimosexto programa de trabajo del Comité para el próximo año. Creemos que el programa de trabajo será fundamental para garantizar la plena aplicación de la resolución 2325 (2016) y que servirá de base para la labor del Comité en el próximo examen amplio.

Confiamos en que las actividades de divulgación previstas en el programa de trabajo contribuirán a la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa al alentar a aquellos Estados Miembros que aún no hayan presentado el informe inicial a hacerlo. Además, acogemos con beneplácito la integración de una dimensión regional en el programa de trabajo, ya que permitiría a las organizaciones regionales, como por ejemplo la Unión Africana, contribuir a la labor del Comité y a su objetivo general de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores. No cabe duda de que esto también

garantizaría la colaboración ininterrumpida de la Unión Africana y de sus Estados miembros en la lucha contra el riesgo que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de grupos terroristas, en particular en las zonas afectadas por conflictos armados.

Esperamos que el Comité continúe mejorando su cooperación con la Unión Africana en relación con la zona libre de armas nucleares de África y contribuya de esa forma a fortalecer ulteriormente el marco regional de no proliferación. Etiopía también acoge con beneplácito las actividades previstas encaminadas a fortalecer ulteriormente el marco de asistencia, ya que ayudaría a mejorar la estrategia de coordinación, es decir, la prestación de asistencia eficaz y específica en respuesta a la solicitud adecuada. Tenemos la esperanza de que el formulario de solicitud de asistencia se ultime y sea operacional dentro del plazo previsto y que ayude a mejorar la efectividad de las futuras conferencias regionales de asistencia, similar a la celebrada en Addis Abeba el año pasado.

Por último, quisiera afirmar nuestro compromiso de trabajar en cooperación con el Presidente y los demás miembros del Consejo para garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y de las resoluciones conexas aprobadas posteriormente, incluida la resolución 2325 (2016), en el programa de trabajo. También estamos comprometidos a participar con ánimo constructivo en el examen de la eficiencia y eficacia de la Misión Política Especial que apoya al Comité 1540.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (habla en inglés): Quisiera expresar mi agradecimiento al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Sacha Llorentty Solíz, por su exposición informativa. También quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la labor de su predecesor al frente del Comité, el Embajador de España, quien contribuyó en gran medida a los progresos realizados en los dos últimos años. Deseamos al Embajador Llorentty Solíz mucho éxito en la presidencia de este importante órgano.

El año pasado marcó una etapa importante en la promoción del régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa. Nos sumamos a otros al reafirmar nuestro respaldo al proceso del examen amplio, que culminó con la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016). Las conclusiones y recomendaciones del examen amplio de 2016, una vez que se apliquen como corresponde, deberían reforzar e incluso revitalizar de manera considerable la resolución 1540 (2004). El informe sobre el examen (véase S/2016/1038), al tiempo que enuncia claramente los distintos avances en la

8/15

aplicación respecto de ambos tipos de armas de destrucción en masa y de las diversas obligaciones previstas en la resolución 1540 (2004), también contribuye a definir los ámbitos específicos donde cada parte interesada debería intensificar los esfuerzos nacionales y regionales.

El posible uso de armas de destrucción en masa constituye un peligro claro y constante para la humanidad. Es muy alto el riesgo de que los materiales más peligrosos del mundo caigan en las manos equivocadas, ya sea de manera intencional o como resultado de negligencia o falta de supervisión. Las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016) complementan los actuales regímenes internacionales de no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores al impedir el tráfico ilícito de materiales pertinentes y prohibir su adquisición por agentes no estatales. No obstante, a pesar de todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para reducir el riesgo de proliferación, el mundo experimenta crecientes amenazas cada vez más sofisticadas en ese ámbito, que no solo obedecen a las deficiencias en la legislación nacional sino también al rápido desarrollo de la ciencia, la tecnología y el comercio electrónico, sumado a la falta de concienciación de esas amenazas en el mundo académico, la industria y la sociedad civil.

Urge reforzar la cooperación para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus componentes, así como fomentar sinergias entre todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales pertinentes. En ese sentido, el Comité 1540 también debería contribuir a promover esa cooperación, de conformidad con las recomendaciones del examen amplio y las disposiciones de la resolución 2325 (2016). Consideramos que el programa de trabajo, aprobado recientemente, guiará al Comité y a sus Grupos de Trabajo sobre la manera de aprovechar el proceso de examen amplio y no perder lo que ya se ha logrado a lo largo de este proceso.

En el último decenio, con frecuencia los materiales químicos y biológicos se han considerado como posibles armas para los terroristas, los agentes estatales y los Estados renegados, y al parecer, esta hipótesis es cierta. En concreto, se han confirmado casos de uso de armas químicas, desde el cloro hasta la toxina VX. La postura de Ucrania al respecto es muy clara. Todo uso de armas de destrucción en masa, en cualquier circunstancia, tiene que recibir una respuesta enérgica de la comunidad internacional que obligue a los responsables a rendir cuentas.

Para concluir, quisiera reiterar la intención de Ucrania de participar de manera constructiva, tanto en el Comité 1540 como con el conjunto de Estados Miembros de las Naciones Unidas, para que los resultados del examen amplio fructifiquen y contribuyan a reforzar aún más la estructura mundial de la no proliferación de armas de destrucción en masa.

Sr. Bermúdez (Uruguay): Permítaseme, en primer lugar, agradecer al Embajador Sacha Llorentty Solíz por su detallada presentación relativa a las tareas del Comité 1540, que contribuye a la transparencia en la labor del Comité. Nos complace que un país latinoamericano presida este Comité en la actualidad.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo creciente de que caigan en manos de agentes no estatales son motivo de gran preocupación. La creciente amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas o biológicas o traficar con ellas traería consecuencias impredecibles y devastadoras. Por ello, es necesario diseñar sistemas de alerta temprana de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

El principal instrumento jurídicamente vinculante de que disponemos en la actualidad para combatir esa amenaza es la resolución 1540 (2004) aprobada por unanimidad hace más de un decenio. El rol preventivo que cumple la resolución 1540 (2004) y la labor del Comité en sus cuatro esferas de trabajo, a saber, la implementación, la asistencia, la cooperación, la transparencia y la divulgación, resultan fundamentales. Mi delegación ha sido testigo del intenso trabajo del Comité 1540 durante el transcurso del año pasado, en el proceso del examen mundial y la posterior negociación y aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016), que contó con un elevado número de copatrocinios.

Nos alegra escuchar en el día hoy al Presidente del Comité 1540 informando sobre las actividades que se vienen desarrollando y el calendario previsto para los próximos meses, que demuestra el compromiso del Comité de fortalecer y mejorar la aplicación de la resolución. En ese sentido, alentamos al Comité a continuar promoviendo instancias de diálogo y actividades que involucren la participación de todos los Estados Miembros.

Asimismo, mi delegación reitera una vez más que para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, es esencial contar con una mayor asistencia y cooperación entre los Estados. Es esencial acrecentar la coordinación de esfuerzos a nivel nacional, regional, subregional e internacional, según proceda, con el fin de reforzar la respuesta a este grave desafío. Del mismo modo, compete a todos los Estados tomar

17-06761 **9/15**

las medidas apropiadas, de conformidad con sus legislaciones nacionales y en consonancia con el derecho internacional. Es obligación de estos respetar escrupulosamente sus obligaciones bajo el derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Por último, tal como fuera señalado en el mes de diciembre pasado, el Uruguay continúa trabajando en el desarrollo del plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004), y precisamente en ese marco, se prepara para la visita de los expertos del Comité 1540 a Montevideo en los próximos meses.

Sr. Ciss (Senegal) (habla en francés): Mi delegación desea felicitar a la Presidencia del Reino Unido por la organización del debate de hoy, y dar las gracias al Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz por el liderazgo que ha demostrado en el día de hoy.

En la actualidad, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña un papel crucial, a saber, impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y su adquisición por parte de los agentes no estatales, ya que los acontecimientos actuales nos recuerdan que ante la amenaza del terrorismo, son muy reales los riesgos de que los actores no estatales adquieran armas químicas, nucleares o biológicas. Por ese motivo, mi delegación acogió con agrado la feliz iniciativa del examen amplio de la resolución 1540 (2016), realizado en 2016, que fue un paso importante en nuestros esfuerzos colectivos para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa. El examen brindó la oportunidad de promover la reorientación de las medidas estratégicas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, así como de alentar a la sociedad civil a adoptar enfoque más coordinado y coherente que permita encarar los retos a la paz y la seguridad internacionales.

Por ello es importante vigilar la aplicación por los Estados Miembros de medidas concretas, prácticas y adecuadas, acordes con las recomendaciones dimanantes del proceso de examen y de la nueva resolución 2325 (2016). En ese sentido, el refuerzo de la colaboración y el intercambio de experiencias en materia de controles fronterizos, vigilancia de las corrientes financieras y las redes de Internet, y asistencia jurídica es más necesario que nunca. También lo es la elaboración de una estrategia adecuada de prevención y lucha contra el riesgo de que las armas de destrucción en masa caigan en las manos equivocadas.

En cuanto a África, hay que reconocer el compromiso político de la Unión Africana con la aplicación de

la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados africanos, que ha quedado patente con la organización de varias reuniones sobre este tema. A nivel de los propios Estados africanos, si bien es cierto que prosiguen la elaboración de legislación adecuada y la presentación de informes sobre la aplicación, hay que hacer más, como aprobar marcos jurídicos nacionales relativos a las armas biológicas y mecanismos eficaces de control interno en relación con los materiales y las tecnologías delicadas.

Sin embargo, hay que aplaudir la fructífera cooperación existente entre el Comité 1540 y los países africanos, la mayoría de los cuales han contado con el apoyo del Comité para aplicar la resolución. Por tanto, resultaría útil mantener esa cooperación para mejorar los procedimientos de asistencia, determinar y analizar las necesidades de asistencia y entablar un diálogo sobre la asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y, cuando corresponda, con las organizaciones no gubernamentales. También es importante alentar la capacitación de los coordinadores nacionales. Por consiguiente, mi delegación invita a los Estados Miembros que dispongan de recursos a que presten toda la asistencia necesaria al respecto a los países que la necesiten.

Mi delegación opina que, para mejorar la eficacia y las sinergias de nuestras acciones, es necesario crear un mecanismo sostenible para mejorar la interacción y la coordinación entre los solicitantes de asistencia y los donantes, a fin de evitar duplicaciones y definir las mejores prácticas en esta esfera para aprovecharlas. El desafío inmediato consiste en mejorar la coordinación de los instrumentos existentes para limitar la posibilidad de que los agentes no estatales se dediquen a la proliferación, como acaba de señalar acertadamente el Presidente del Comité. También encomiamos el importante papel que desempeñan la sociedad civil, los universitarios y todos los que colaboran en esta lucha contra la proliferación.

Para concluir, reitero la voluntad y el compromiso inquebrantables del Senegal de hacer todo lo que esté en su mano para luchar contra la proliferación de armas de destrucción en masa y, en ese sentido, cooperar plenamente con el Comité 1540 y su Presidente, el Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz, a quien reiteramos nuestros deseos de éxito en su importante labor al frente del Comité.

Sr. Umarov (Kazajstán) (habla en inglés): Felicito al Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz y le doy la bienvenida como nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le deseo mucho éxito en el desempeño de esta

importante responsabilidad. Agradecemos su detallada exposición informativa y lo felicitamos por los grandes avances logrados hasta la fecha. No obstante, hemos de reconocer que aún queda mucho camino por recorrer. Deseo formular las siguientes observaciones para su consideración por el Consejo de Seguridad.

Como sabemos, nos encontramos en un período decisivo para el Comité, que, tras los importantes avances de los últimos cinco años, ahora comienza una nueva etapa. Su nuevo mandato prorrogado, con ampliación de funciones, así como los nuevos retos y amenazas, traen consigo nuevas y amplias esferas de trabajo y una gran responsabilidad, no solo para el Comité y su nuevo Presidente, sino también para todos los Estados Miembros.

Kazajstán apoya firmemente el fortalecimiento del régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa. Estamos comprometidos con esos esfuerzos y cumplimos estrictamente todas las disposiciones de la resolución 1540 (2004). También nos comprometemos firmemente a cumplir nuestras obligaciones en virtud de la nueva resolución 2325 (2016). Mi país es miembro del Grupo de Amigos de la resolución 1540, y somos uno de los 77 Estados Miembros que patrocinaron la resolución 2325 (2016). Los días 11 y 12 de marzo de 2014, Astana albergó un seminario sobre la contribución de la resolución 1540 (2004) al desarme y la no proliferación regionales y mundiales para conmemorar el décimo aniversario de la resolución en el formato Asia Central +. El evento estuvo organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Kazajstán, junto con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité 1540.

Quisiera señalar que el 16º programa de trabajo del Comité, correspondiente a 2017, es el más amplio hasta ahora. Nos insta a redoblar nuestros esfuerzos para promover las acciones colectivas de refuerzo del régimen de no proliferación de las armas nucleares de la manera más eficaz posible. Como hemos escuchado en la exposición informativa del Presidente del Comité, algunas de las disposiciones del programa ya se están poniendo en práctica. Estoy totalmente de acuerdo con el Presidente en que no puede haber una estrategia común para todos y se deben tener en cuenta las características específicas de los Estados. Confío en que las interacciones individuales con cada país, las visitas a los Estados, el aumento de las actividades de divulgación y los recursos financieros suficientes contribuyan en gran medida a promover nuestras acciones para hacer frente a las amenazas y retos actuales.

En el programa de trabajo del Comité también se insiste en la importancia de seguir aplicando medidas de transparencia y llevar a cabo actividades de divulgación. Esas tareas podrían facilitar la interacción efectiva entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas e informarles sobre todos nuestros logros. Por tanto, consideramos que resulta muy útil celebrar reuniones periódicas abiertas a todos los Estados Miembros para analizar las actividades del Comité.

La amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, en particular organizaciones terroristas destructivas, ha aumentado considerablemente. En ese sentido, una evaluación correcta del carácter cambiante del riesgo de proliferación y los rápidos avances de la ciencia y la tecnología, así como una respuesta oportuna con medidas proactivas, deben convertirse en nuestras tareas principales.

En el párrafo 27 de la resolución 2325 (2016) se reitera la necesidad de seguir mejorando la cooperación que mantienen los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 2253 (2015), sobre el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida, y la resolución 1373 (2001), relativa al Comité contra el Terrorismo. Como Presidente del Comité de Sanciones relativo al EIIL (Daesh) y Al-Qaida, Kazajstán está dispuesto a cooperar en el marco de sus respectivos mandatos.

Habida cuenta de la importancia del fomento de la capacidad, Kazajstán está considerando la posibilidad de hacer una contribución voluntaria al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, con objeto de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, hacemos un llamamiento a que se promueva la confianza multilateral para que el poderoso movimiento antinuclear pueda prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Cuando se trata del bien común para las personas y el planeta, hemos de mirar más allá de nuestros intereses nacionales.

Sr. Kandeel (Egipto) (habla en árabe): Quisiera dar las gracias al Embajador Sacha Sergio Llorentty Solíz, del Estado Plurinacional de Bolivia, por su interesante exposición informativa y su labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Acogemos con satisfacción la aprobación del programa de trabajo del Comité 1540 para 2017, de conformidad con la resolución 2325 (2016), que fue aprobada por el Consejo de Seguridad a finales del año pasado en relación con el examen amplio del régimen de la resolución 1540 (2004). Ese proceso no deja lugar a

17-06761 11/15

dudas de que la comunidad internacional considera que sigue siendo necesario impedir que agentes no estatales, en particular grupos terroristas, fabriquen, adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. Se trata de una amenaza que Egipto y los Estados del Oriente Medio tuvieron que afrontar el año pasado. De hecho, Daesh recurrió al empleo de armas químicas en varias ocasiones, tanto en Siria como en otros lugares.

Nuestros esfuerzos colectivos, en el marco del programa conjunto, se han centrado en la aplicación de la resolución 1540 (2004). De hecho, el Comité ha proseguido con la presentación de informes exhaustivos sobre la aplicación y ha tratado de hacerlo sin ningún tipo de injerencia.

Es fundamental respetar la soberanía de los Estados Miembros, lo cual está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, es muy importante prestar una asistencia técnica adecuada a los Estados que la necesiten, y con la mayor rapidez posible. Asimismo, debe promoverse la cooperación con las diversas organizaciones internacionales y regionales y los organismos subregionales, y debemos tratar de crear conciencia y garantizar la transparencia mediante una amplia participación internacional.

Nuestro objetivo en el marco del nuevo programa de trabajo es mejorar los medios para la aplicación de la resolución 1540 (2004) a todos los niveles, principalmente mediante las principales recomendaciones prácticas y las actividades dentro de sus principales cuatro grupos de trabajo, en coordinación con el Grupo de Expertos del Comité, que está llevando a cabo una labor concreta y hábil con la Secretaría, la Oficina de Asuntos de Desarme y otros departamentos.

Sra. Audouard (Francia) (habla en francés): En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Embajador Llorentty Solíz por su exposición informativa de hoy y por la presentación del programa de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Casi tres meses después de la aprobación unánime por este Consejo de la resolución 2325 (2016) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, la sesión de hoy nos ofrece la ocasión de poder examinar conjuntamente los desafíos que enfrentamos en lo que atañe a la no proliferación y nuestros esfuerzos conjuntos encaminados a hacerle frente. La situación no ha cambiado. La proliferación de las armas biológicas, químicas y nucleares y sus sistemas vectores y el riesgo de su utilización por los Estados o grupos terroristas siguen siendo peligros muy reales.

En Corea del Norte y Siria las normas de no proliferación, esenciales para nuestra seguridad colectiva, no se respetan por lo general e incluso son pisoteadas abiertamente. El rápido desarrollo de los programas nucleares y balísticos en Corea del Norte es motivo de profunda preocupación, como lo es el uso de armas químicas en Siria. Recuerdo que la responsabilidad de esos actos horribles ya ha sido imputada al ejército sirio y a Daesh en cuatro situaciones, y la posibilidad de que haya más de esas armas en Siria aumenta el riesgo de la propagación de esas sustancias químicas tóxicas.

Ante esos desafíos sumamente graves, ahora más que nunca debemos movilizarnos para adoptar medidas. El Comité 1540 orientará las acciones de todos los Estados, a fin de aunar los esfuerzos encaminados a combatir la proliferación de manera tangible. También quisiera dar las gracias al Grupo de Expertos del Comité por su análisis fundamental y su campaña de sensibilización, indispensable para la labor del Comité. En el examen amplio de 2016 se confirmaron progresos mensurables, tanto a nivel nacional como regional, en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y resoluciones posteriores. Sin embargo, a pesar de los progresos logrados en los últimos 12 años, todavía queda mucho por hacer.

Acogemos con beneplácito la labor realizada el año pasado, bajo la presidencia de España, que nos permitió fortalecer los medios a nuestra disposición mediante la aprobación de la resolución 2325 (2016). Este año el prometedor programa de trabajo del Comité 1540, que se nos acaba de presentar, también parece bien concebido y nos permite comprender el camino que tenemos por delante.

Quisiera subrayar la importancia de la cooperación, la asistencia y la interacción, las cuales deben acompañar nuestros esfuerzos. Todos debemos evitar la financiación de las armas de destrucción en masa y detenerla, hacer todo lo posible por garantizar la seguridad de nuestros activos y materiales sensibles y fortalecer los controles de nuestras exportaciones a fin de reducir el riesgo de que se utilicen indebidamente en las tecnologías emergentes. Sin embargo, no debemos actuar por separado. En lo que respecta a la cooperación y la asistencia, prometo el compromiso de mi delegación, que ha asumido la responsabilidad de la coordinación del grupo de trabajo sobre la asistencia a fin de mejorar la eficacia del mecanismo de asistencia, conforme a las orientaciones ya mencionadas.

Francia le concede especial importancia al fortalecimiento de la dimensión regional de la asistencia y a la coherencia en el cumplimiento de las necesidades de

12/15

asistencia. En ese sentido, la Conferencia de la Unión Africana para Examinar y Facilitar la Aplicación de la Resolución 1540 (2004) en África fue un éxito y puede servir de instrumento e inspiración para las futuras actividades. Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por otras partes interesadas, como señalaron otros oradores. También tomo nota de la función de la Unión Europea, que, gracias a su dinamismo y las campañas de sensibilización, hace lo que le corresponde para promover la cooperación.

Por último, para ser más eficaces, debemos fortalecer las sinergias con las organizaciones fuera de las Naciones Unidas que se enfrentan a los mismos desafíos, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas y los diversos regímenes de control de las exportaciones, así como con organismos de las Naciones Unidas, como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Debemos fortalecer los vínculos entre esas organizaciones.

Damos las gracias una vez más a Bolivia por su liderazgo y compromiso al frente del Comité y le prometemos nuestro pleno apoyo.

Sr. Klein (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Deseo dar las gracias al Embajador Llorentty Solíz por su informe y por su dirección del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Tenemos muchos recursos para guiarnos en nuestra labor este año. Además del informe del segundo examen amplio, también tenemos la resolución 2325 (2016), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el pasado mes de diciembre.

Hoy voy a referirme brevemente a los retos que seguimos enfrentando, la importancia de la cooperación internacional y el especial énfasis de los Estados Unidos en la divulgación y la transparencia. Nos complace el impulso creado el año pasado. Asimismo, los Estados Unidos todavía consideran el Comité 1540 como base fundamental para la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La resolución 2325 (2016) es una resolución positiva. Proporciona a la Comisión nuevos instrumentos para ayudar al logro de nuestros objetivos de no proliferación. Sin embargo, aún tenemos un largo camino por recorrer antes de poder decir que las obligaciones del

Comité se cumplen plenamente. En ese contexto, hay una serie de alarmantes acontecimientos recientes, incluido el uso de armas químicas en el Iraq, la presunta utilización del agente neurotóxico VX en Malasia y el uso confirmado de armas químicas por agentes estatales y no estatales en Siria. El arsenal de armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea y su serie de ensayos de misiles balísticos, en violación de las resoluciones del Consejo, junto con su desafiante amenaza de uso de armas de destrucción en masa, ponen de manifiesto el gran riesgo que la República Popular Democrática de Corea plantea para la paz y la seguridad internacionales.

Además, tenemos preocupaciones reales sobre la República Popular Democrática de Corea como agente del riesgo de la proliferación, ya que podría tratar de vender material o tecnología a agentes malignos a fin de tratar de financiar sus propios programas. Contra ese telón de fondo, consideramos que es cada vez más urgente que el Comité redoble sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros en la prevención de la transferencia de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, conocimientos especializados y tecnología a los terroristas. Por ejemplo, la asistencia entre los Estados es parte esencial de la resolución 1540 (2004), pero los Estados deben mejorar su comunicación y coordinación con el Comité a fin de garantizar que los escasos recursos se utilizan eficazmente.

En el examen amplio del año pasado se llegó a la conclusión de que los esfuerzos de asistencia regional han sido especialmente eficaces. En ese sentido, la contribución de los Estados Unidos al Fondo Fiduciario 1540 de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme está financiando un puesto de Coordinador Regional de la resolución 1540 en la Organización de los Estados Americanos. Esperamos que ese funcionario sea contratado y empiece a trabajar pronto.

El Comité 1540 y su Grupo de Expertos también seguirán desempeñando un papel decisivo en la vigilancia y la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, está previsto que este año se vayan seis de los nueve expertos. Esperamos que los nuevos expertos aporten conocimientos especializados y experiencia en esferas tales como la divulgación, la vigilancia y la evaluación, aptitudes fundamentales que necesita el Comité.

Esto me lleva a mi última observación sobre la divulgación y la transparencia. Mi delegación hace

17-06761 13/15

especial hincapié en la divulgación y la transparencia como instrumentos esenciales para fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004). De hecho, como Presidente del Grupo de Trabajo IV, sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación, los Estados Unidos ayudaron a patrocinar un concurso de ensayos para estudiantes con el Centro Stimson, una institución de investigación sin fines de lucro que se centra en la paz y la seguridad internacionales. Hubo más de 150 ensayos presentados por estudiantes universitarios y de posgrado en 44 países de todo el mundo. A finales de este mes, esperamos estar listos para poner en marcha una versión totalmente actualizada de la página web del Comité 1540, que hará más fácil navegar y permitir que los visitantes del sitio aprendan rápidamente sobre el Comité y sus numerosos recursos disponibles.

Para concluir, los Estados Unidos esperan con interés escuchar las ideas de los miembros del Consejo sobre cómo podemos trabajar juntos para lograr la plena aplicación de la resolución 2325 (2016), y esperamos con interés cooperar con todos los miembros del Consejo con ese fin.

Sr. Skoog (Suecia) (habla en inglés): Quiero comenzar felicitando a Bolivia y al Embajador Sacha Llorentty Solíz por haber asumido el cargo de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por la reciente aprobación del programa de trabajo. Nos complace sobremanera haber asumido nuestro cargo de Vicepresidente y esperamos con interés trabajar juntos en el próximo año.

El año pasado el Comité logró importantes progresos en su labor bajo la Presidencia de España. Quisiera felicitar al Embajador Oyarzun Marchesi por su dirección eficaz y ambiciosa del Comité el año pasado. Entre los avances logrados figuran la aprobación de la resolución 2325 (2016), que representó un importante paso adelante para impedir que los agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. Es importante que ahora aprovechemos ese impulso.

La amenaza que suponen los agentes no estatales es real. Seguimos afrontando el riesgo del comercio y la proliferación de tecnología y materiales delicados. Al mismo tiempo, nos sentimos sumamente preocupados por la utilización continua de armas de destrucción en masa en forma de armas químicas, en especial por agentes no estatales, en lugares como Siria y el Iraq, entre otros. Debemos hacer lo que nos corresponde para impedir ese desacato del régimen internacional de no proliferación, apoyando urgentemente la aplicación de

la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores sobre la materia.

No debemos limitar nuestra vigilancia a los artículos y los materiales. Los conocimientos y la información también constituyen factores importantes en la adquisición de armas de destrucción en masa. Por esa razón, nos complace especialmente que esta cuestión, a menudo denominada "la transferencia intangible de tecnología" se refleje en la resolución 2325 (2016) y en el programa de trabajo del Comité. Acogemos con beneplácito la reunión de expertos sobre ese tema prevista para finales de este año. También encomiamos la labor del Grupo de Expertos, en particular el alcance de sus esfuerzos relacionados con la divulgación a nivel regional y subregional, y alentamos los esfuerzos para mejorar la coordinación entre solicitantes de asistencia y donantes y la claridad de las solicitudes de asistencia.

Por último, Suecia sigue firmemente comprometida con el objetivo de la resolución 1540 (2004) de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores por agentes no estatales. Para lograr ese objetivo, hemos aportado alrededor de 60.000 dólares al fondo fiduciario para la asistencia relacionada con la aplicación de la resolución 1540 (2004) a fin de facilitar la ejecución de nuestro programa de trabajo.

El Presidente (habla en inglés): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Comienzo dando la bienvenida al Consejo al Sr. Sacha Llorentty Solíz por primera vez en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y me sumo a los demás oradores para darle las gracias por su exposición informativa. También quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo por sus observaciones de hoy. Estimo que hoy han demostrado que el Consejo está unido y resuelto a impedir que las armas biológicas, químicas y nucleares caigan en manos de terroristas u otros agentes no estatales.

Lamentablemente, en el Consejo sabemos demasiado bien que ya no se trata de una amenaza hipotética. Esa pesadilla ya se ha vivido en demasiados lugares: en el Iraq, donde hemos visto informes preocupantes y persistentes de que los terroristas utilizan armas químicas; en Siria, donde la investigación llevada a cabo por mandato de las Naciones Unidas ha demostrado que tanto Daesh como el régimen de Al-Assad han utilizado armas químicas; y ahora en Malasia, donde todos nos sentimos consternados por los informes de que se utilizó el agente VX para matar a Kim Jong Nam.

Como esos acontecimientos demuestran, las amenazas de proliferación cambian. Están en constante evolución, y debemos permanecer atentos a las nuevas tendencias. Deberemos tener capacidad de adaptación y ser ágiles para proteger a nuestros ciudadanos. Garantizar que los Estados dispongan de los medios y recursos para hacer frente a esas amenazas es la base de la resolución 1540 (2004). En esta se indica el modo en que podemos lograr una mayor seguridad garantizando que nuestra legislación limite la capacidad de desarrollar esas armas, teniendo los controles adecuados para salvaguardar los materiales potencialmente peligrosos y vigilando mejor nuestras fronteras para poner fin a su propagación. Se trata de la seguridad colectiva. La resiliencia de un Estado puede impedir la propagación de una amenaza hacia los demás, pero, del mismo modo en que un Estado puede contribuir a nuestra seguridad colectiva, puede también socavarla. El actual índice de aplicación de las medidas del Comité 1540 en todo el mundo es del 48%. Debemos trabajar en pro del cumplimiento pleno y universal de esas obligaciones.

En 2017 debemos mantener el impulso y la energía del examen general y aplicar eficazmente lo dispuesto en la resolución 2235 (2016). Debemos estar al corriente de los adelantos científicos y tecnológicos que puedan aumentar el riesgo de proliferación, pero que también nos puedan ofrecer oportunidades para abordar mejor la amenaza, por ejemplo, mediante los adelantos de la impresión cibernética y tridimensional y los drones.

El año pasado el Consejo tomó la iniciativa de exhortar a los Estados a adoptar listas nacionales eficaces de control de materiales delicados, un paso vital para un régimen de no proliferación eficaz. Debemos trabajar en colaboración con aquellos que ya han elaborado listas nacionales eficaces de control de dichos materiales y apoyar a los que están empezando a hacerlo. Debemos seguir ofreciendo asistencia y apoyo técnico a quienes lo necesiten para aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). Para coordinar mejor las solicitudes de asistencia de quienes la necesiten se debe aplicar un enfoque más regional, según lo acordado por el Consejo el año pasado.

Sin embargo, en realidad esas medidas preventivas significarán poco si continúa la impunidad de quienes utilizan materiales biológicos, químicos o nucleares como armas. No basta solo con condenar: tenemos que adoptar medidas cuando se utilice un arma de destrucción en masa y debemos garantizar que dicha utilización tenga consecuencias significativas tanto para los agentes estatales como para los agentes no estatales. El mes pasado, en respuesta a las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, lamento que una minoría de los miembros del Consejo bloqueara un proyecto de resolución que habría impuesto medidas en respuesta a las atrocidades cometidas en Siria. Debemos aprovechar la unidad que demostramos respecto del Comité 1540 con el fin de lograr el consenso necesario para adoptar medidas contra el uso de tales armas.

Para concluir, es evidente que el Comité 1540 tiene una enorme tarea por delante, y el Sr. Sacha Llorentty Solíz cuenta con el pleno apoyo del Reino Unido para lograr todos los progresos posibles.

Reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. *Se levanta la sesión a las 12.15 horas*.

17-06761 15/15